
El Constitucional admite a trámite los recursos presentados por los gobiernos de Cataluña y del País Vasco contra la reforma de la LOTC

La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo de los asuntos, que el Tribunal resolverá en próximas fechas.

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite los recursos de inconstitucionalidad promovidos por el Gobierno de Cataluña y por el Gobierno del País Vasco contra la Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho.

El Tribunal acuerda dar traslado de las dos demandas al Congreso de los Diputados, al Senado y al Gobierno, que disponen de un plazo de quince días para personarse en cada uno de los dos procedimientos y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Este Ley establece un régimen específico de actuación para los supuestos en que alguien no ejecute las sentencias del Tribunal Constitucional, que "velará por el cumplimiento efectivo de sus resoluciones". "Podrá disponer en la sentencia, o en la resolución, o en actos posteriores, quién ha de ejecutarla, las medidas de ejecución necesarias y, en su caso, resolver las incidencias de la ejecución", según reza su exposición de motivos. ...